



## PREGUNTAS FRECUENTES – JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICA DE LA ESTANCIA BREVE O TRASLADO TEMPORAL Programa de Formación del Profesorado Universitario (FPU)

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### - ¿Qué es la Justificación Científica de la Estancia Breve o Traslado Temporal?

Es un trámite que se debe realizar una vez concluida la Estancia Breve o el Traslado Temporal y que tiene por objeto justificar los resultados de la actividad llevada a cabo.

#### - ¿Cuándo se debe presentar esta Justificación Científica?

Los beneficiarios/as tienen un plazo de 15 días desde la finalización de la Estancia Breve o Traslado Temporal para entregar la Justificación Científica a su centro de adscripción. Éste a su vez, dispone de un mes como plazo máximo para remitirla al Ministerio.

Si la fecha de finalización de la estancia breve o traslado temporal hubiera sido previa a la fecha de la publicación de la Resolución de concesión, el plazo de 15 días para tramitar la documentación debe contarse a partir de dicha publicación.

#### - Si a continuación de la estancia breve se realiza una ausencia temporal ¿Se podría entregar la Justificación Científica más tarde?

No, los plazos para la presentación de la Justificación Científica siguen siendo los mismos.

### 2. DOCUMENTACIÓN

#### - ¿Qué documentación hay que presentar?

Se deben presentar tres documentos: el Certificado del centro receptor de la estancia breve, la Memoria final de la estancia breve y el Certificado de reincorporación al Centro de Adscripción.

#### - ¿Dónde se descargan esos tres documentos?

En los siguientes enlaces Web:

- <https://www.universidades.gob.es/portal/site/universidades/menuitem.ac06be149a137478d5895bd0026041a0/?vgnextoid=426900760f4b7710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchan nel=bde0b14a7c4b7710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextfmt=formato2&id3=406900760f4b7710VgnVCM1000001d04140a>
- <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/estudiantes/becas-ayudas/movilidad/universitarios/fpu-estancias-traslados.html>

- **¿Quién debe presentar la documentación de la Justificación Científica?**

El beneficiario/a debe entregar la documentación a su Centro de Adscripción y éste será el encargado de adjuntarla a través de la Sede Electrónica del Ministerio.

- **¿Cómo se realiza el trámite para presentar la Justificación Científica?**

El tutorial para el envío de la Justificación Científica de la Estancia Breve o Traslado Temporal se encuentra en los mismos enlaces Web que figuran más arriba.

- **¿Se puede presentar la documentación en inglés?**

La Memoria final de la estancia breve y el Certificado de reincorporación al Centro de Adscripción deben ser presentados en español, mientras que el Certificado del centro receptor de la estancia breve puede ser presentado en inglés.

- **¿Qué fechas deben reflejarse en la duración de la estancia del Certificado del centro receptor?**

Las fechas en las que se ha realizado la estancia breve o el traslado temporal. Es importante que dichas fechas coincidan con las fechas de inicio y fin reflejadas en la Sede Electrónica.

- **¿Qué fecha debería tener el Certificado de reincorporación al Centro de Adscripción si a continuación de la estancia breve se realiza una ausencia temporal?**

No debe reflejarse la fecha de reincorporación al centro, ya que todavía no se ha regresado de la estancia. No obstante, se debe informar de esta circunstancia y el Certificado sí tendría que estar firmado.

### 3. FIRMAS

- **¿Cómo se firman los documentos?**

En adecuación a la ley 39/2015, es necesario disponer de firma electrónica para realizar la tramitación de los documentos requeridos para los Informes Anuales de Seguimiento e Informes Finales de las ayudas FPU.

Se aceptará cualquiera de las firmas validadas por las Principales Autoridades de Certificación: <https://firmaelectronica.gob.es/>

En la página de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se explica cómo proceder para su obtención: <https://www.sede.fnmt.gob.es/web/sede/inicio> (Esta página está optimizada para funcionar con el navegador Internet Explorer).

En cuanto al proceso de firma de los documentos, puede realizarse utilizando la versión gratuita de Acrobat Reader: <https://helpx.adobe.com/es/reader/using/sign-pdfs.html>

- **¿Qué pasa si el Investigador responsable de la Estancia no tiene firma digital?**

Podrá firmar el documento “Certificado del centro receptor de la estancia breve” manuscritamente, siendo imprescindible junto con la firma la fecha y si lo tuvieran, el sello correspondiente.

#### 4. CAMBIOS

- **¿Se pueden cambiar las fechas concedidas para la realización de una estancia breve o traslado temporal?**

Sí, siempre y cuando la modificación del período concedido haya sido previamente solicitada al Ministerio y autorizada por el mismo, y cuando los motivos sean derivados de la obtención de visado u otras causas debidamente justificadas. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que justifique y acredite las circunstancias que la motivan.

La solicitud de modificación de fechas debe realizarse a través del centro de adscripción, manteniendo el mismo periodo concedido y cumpliendo con el resto de condiciones de la convocatoria.

Las dudas o consultas sobre estas modificaciones deben formularse al siguiente buzón de correo: [estanciasbreves.fpu@universidades.gob.es](mailto:estanciasbreves.fpu@universidades.gob.es)

#### 5. PETICIONES DE SUBSANACIÓN

- **¿Cuál es el plazo para subsanar?**

El plazo es de diez días, contados a partir del día en el que se recibe la petición de subsanación, de acuerdo con el Art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **¿Los diez días para subsanar son hábiles o naturales?**

Hábiles (excluyendo sábados, domingos y festivos).

- **¿Quién debe subir a la Aplicación de la Sede Electrónica del Ministerio, la documentación referente al requerimiento de subsanación de la Justificación Científica de la Estancia Breve o Traslado Temporal?**

El Centro de Adscripción.